



INFORME DE SECRETARIA. 50001311000120210005800. Villavicencio, veintitrés (23) de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Téngase por cumplida la notificación de los demandados.

Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada YELMI CAROLINA CARREÑO QUIROZ.

Reconózcase al abogado JOSE LUIS MARTINEZ PINTO como apoderado de la demandada YELMI CAROLINA CARREÑO QUIROZ, en los términos y para los fines del poder allegado. Lo anterior, con el fin de dar mayor celeridad al trámite.

No obstante lo resuelto en párrafo precedente, con el fin de que se cumpla con las ritualidades contempladas en la norma en cuanto al otorgamiento del poder por parte de la demandada, se dispone que el apoderado allegue el mensaje de datos por medio del cual la señora YELMI CAROLINA CARREÑO QUIROZ le confirió poder o ésta realice presentación personal ante notaría y luego se aporte en la oficina o a través e correo electrónico, pues debe dar cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del Art. 5 de la Ley 2213 de 2022 o en el inciso segundo del Art. 74 del Código General del Proceso.

Por Secretaría elabórese el oficio dirigido al Instituto de Medicinal legal y Ciencias Forenses a fin de que informe el costo de la prueba de ADN para el grupo familiar e indique qué estudio debe hacerse cuando los sujetos de la prueba en proceso de impugnación e investigación de la paternidad (demandados) son hijo y padre como en este caso JAIRO ANDRES MORA TORRES (hijo) y JESUS JAIRO MORA GOMEZ (padre). Se busca establecer si la menor MARIANA MORA CARREÑO es hija de JAIRO ANDRES MORA TORRES o de JESUS JAIRO MORA GOMEZ.

*Conocido el costo de la prueba la parte actora deberá **proceder a efectuar el pago** y allegar el correspondiente recibo.*

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 78_ de / 22 /JULIO /DE 2022_

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria